

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1969

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,804	70,014
1 dólar canadiense	69,582	64,778
1 franco francés	14,057	14,099
1 libra esterlina	166,915	167,417
1 franco suizo	16,318	16,266
100 francos belgas (*)	139,651	139,068
1 marco alemán	17,441	17,493
100 liras italianas	11,142	11,175
1 florín holandés	19,142	19,199
1 corona sueca	13,505	13,545
1 corona danesa	9,278	9,305
1 corona noruega	9,788	9,815
1 marco finlandés	16,802	16,651
100 chelines austriacos	269,878	270,630
100 escudos portugueses	244,743	245,479

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belga convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de mayo de 1969 por el que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por la Sociedad «Puerto Rico, S. A.» para la urbanización «Puerto Rico», situada en el término municipal y provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Juan Manuel Díaz Rodríguez, en nombre de «Puerto Rico, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Puerto Rico», situado en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar el Plan de Promoción, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 13 de mayo de 1969 por la que se concede el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes libanesa «Nawas Tourist Agency», para España, a don César Cozar Durán.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes libanesa «Nawas Tourist Agency», con domicilio en Beirut (Libano, Sadar Street, Jurdak Bldg., en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma, en España, a favor de don César Cozar Durán, y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 17 de diciembre de 1968 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España, con ámbito de actuación para todo el territorio nacional, de Agencia de Viajes extranjera, por la Dirección General de Empresas

y Actividades Turísticas, y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado personal de la Agencia libanesa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado personal de la Agencia libanesa «Nawas Tourist Agency», para España, a don César Cozar Durán, con el número 25 de orden, con oficina abierta al público en Madrid, edificio España, plaza de España, piso octavo, y ámbito de actuación en todo el territorio nacional, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas a expropiar que se citan.

En el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Presidencia del Gobierno, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones precisas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se han incluido las obras siguientes:

- Camino vecinal de Ciaño (Sección Ciaño Carbayo) a La Inverniza por Cardinúez, El Trechorio, Otiello, La Mosquitera, El Cabo, La Zorera y Tendejón y ramal a San Roque.
- Camino vecinal del de San Tirso-Lada a la carretera Sana-Mieras por Felabraga, Camporro, La Nisal y Las Fayas.
- Abastecimiento de aguas al valle del Samuño.
- Camino de La Pelguera al Campo la Carrera.
- Abastecimiento de aguas a Tuilla, Los Torgados, Pando y Villar.
- Abastecimiento de aguas a Lada, San Miguel, Lo Frayoso y Cotorraso.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los respectivos terrenos, previo traslado a las fincas, se han señalado las fechas siguientes:

- Para las obras señaladas en los apartados a) y c), el día 8 de julio próximo, a las diez de la mañana, en la Tenencia Alcaldía de Ciaño.

Propietarios y fincas afectadas:

- Camino vecinal de Ciaño (Sección Ciaño Carbayo) a La Inverniza por Cardinúez, El Trechorio, Otiello, La Mosquitera, El Cabo, La Zorera y Tendejón y ramal a San Roque.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 180 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 132 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Monte bajo. Superficie a ocupar definitivamente: 648 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado y cereal secano. Superficie a ocupar definitivamente: 390 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 750 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 144 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Rústica. Superficie a ocupar definitivamente: 210 metros cuadrados.

Propietario: Don Florentino Carhajo Coto. Clase: Cereal secano. Superficie a ocupar definitivamente: 348 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Castaña. Superficie a ocupar definitivamente: 360 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 18 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 240 metros cuadrados.

c) Abastecimiento de aguas al valle del Samiño.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado y cereal seco. Superficie a ocupar definitivamente: 145 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Josefa Reigoso Moscoso. Clase: Improductivo. Superficie a ocupar definitivamente: 20 metros cuadrados.

2. Para las obras señaladas en los apartados b) y f), el día 10 de julio próximo, a las diez de la mañana, en la Tenencia de Alcaldía de Lada.

Propietarios y fincas afectadas:

b) Camino vecinal de San Tirso-Lada a la carretera Sana-Mieres por Pelabraga, Camporro, La Nisal y Las Fayas.

Propietario: Don Víctor Braga. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 140 metros cuadrados.

Propietario: Don Francisco García. Superficie a ocupar definitivamente: 112 metros cuadrados.

f) Abastecimiento de aguas a Lada, San Miguel, Lo Frayoso y Cotorraso.

Propietario: Don Severino Coto Coto. Superficie a ocupar definitivamente: 60 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos de don Emilio Alperi. Clase: Prado y frutales. Superficie a ocupar definitivamente: 60 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Hortensia Llaneza Baragaño. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 60 metros cuadrados.

3. Para las obras señaladas en los apartados d) y e), el día 9 de julio, a las diez de la mañana, en la Tenencia de Alcaldía de La Felguera.

Propietarios y fincas afectadas:

d) Camino de La Felguera al Campo la Carrera.

Propietario: Don Cristino Antuña García. Clase: Improductivo. Superficie a ocupar definitivamente: 123 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos de don Avelino Canga. Clase: Prado y frutales. Superficie a ocupar definitivamente: 204 metros cuadrados.

e) Abastecimiento de aguas a Tuilla, Los Torgados, Fando y Villar.

Propietarios: Don Francisco y doña Dorita Antuña Baragaño. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: Una franja de 284 metros cuadrados y otra de 94 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Segunda Baragaño. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 20 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos de Rosario Nival. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 225 metros cuadrados.

A tal efecto, por medio de la presente, se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, que se citan anteriormente, para que se presenten en los días, horas y lugares señalados.

Sana de Langreo, 18 de junio de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.—7.362-C.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Paz García y otros señores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, de solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios prestados por los interesados, funcionarios de Obras Públicas, antes de su primer nombramiento en propiedad, pleito al que ha correspondido el número general 12.762 y el 98 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.563-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

La Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, en providencia de doce de mayo de este año, dictado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante la misma en apelación y promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital por don Ernesto Nesofky Gigante contra don Antonio Romani Cappelletti sobre reclamación de trescientas cincuenta y nueve mil quinientas dieciséis pesetas con cuatro céntimos de principal, más dos mil quince pesetas por

gastos de protesto de las dos cambiales cuyo importe se reclama, intereses legales y costas, ha acordado se haga saber a los ignorados herederos del fallecido apelante don Antonio Romani Cappelletti la existencia de dichos autos y apelación y que al mismo tiempo, y por medio de la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de la Sala, se requiera a dichos ignorados herederos para que, si les conviniera, comparezcan ante la referida Sala en debida y legal forma a sostener el mencionado recurso de apelación dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les tendrá por decaídos de su derecho a mantener repetido recurso de apelación y se declarará firme la sentencia apelada que dictó el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 27 de esta capital el 30 de octubre del pasado año de 1968.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Visto bueno: El Presidente.—7.253-C.

*

En el rollo de Sala número 9 de 1969, dimanante del proceso de cognición promovido ante el Juzgado Municipal número 19 de los de esta capital, por doña Carmen Resines Martínez contra doña Carmen Gamboa Muñoz, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por causa de necesidad, por la Sección Tercera de esta Audiencia, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Audiencia Provincial.—Su Señoría de la Sección Tercera.—Cerejo, Bugallal y Almazán.—Madrid a 20 de junio de 1969.—Dada cuenta: El anterior escrito, unase al rollo de su razón. Visto lo que en aquel se hace constar y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número séptimo del artículo noveno de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hagase saber a los ignorados y desconocidos herederos o causahabientes de la fallecida demandante-apelante, doña Carmen Resines Martínez, por medio de los correspondientes edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribu-

nal y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la provincia», la existencia de estas autos en grado de apelación, y al propio tiempo, cíteseles a fin de que, dentro del plazo de treinta días, se personen en debida y legal forma, ante esta Audiencia y presenten apelación en concepto de apelantes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si dejan transcurrir el plazo indicado, sin verificarlo.—Lo acordaron los señores anotados al margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica del Presidente.—Ante mí.—José Valverde. Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de cédula de citación a los ignorados y desconocidos herederos o causahabientes de la fallecida demandante-apelante, doña Carmen Resines Martínez, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 20 de junio de 1969.—3.570-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GRANOLLERS

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Juez de Primera Instancia de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 91 de 1963 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jaime Viñamata Riera, representado por el Procurador don Juan Cot Busom, contra la Entidad mercantil «Oriola, S. A.», domiciliada en la calle Torrente Vidalat, número 80, de Barcelona, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de tres millones de pesetas, con más de seiscientos mil pesetas que se estipularon para intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, se mandó sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Edificio industrial de seis plantas, sito en Barcelona, señalado con los números 98 y 78 de la calle Torrente Vidalat, edificado sobre un terreno de superficie de siete mil setecientos cincuenta y cinco palmos, doce céntimos, equivalentes a doscientos noventa y tres metros cuadrados.